

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 3 de diciembre de 2014, de rectificación de la de 29 de abril de 2014, por la que se aprueba el deslinde de los montes públicos «Algamasilla», «Comares» y «Majadal Alto», propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y situados en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.*

Expte. MO/03585/2012.

Una vez aprobado el deslinde de los montes públicos Algamasilla (CA-50035- AY), Comares (CA-50050-AY) y Majadal Alto (CA-50052-AY) (que forman parte del antiguo monte público Grupo de Montes de Algeciras), propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y situados en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, mediante Orden de aprobación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 29 de abril de 2014 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de fecha 20 de mayo de 2014), se han detectado discrepancias en la ubicación de los piquetes del deslinde practicado en su colindancia con los montes públicos deslindados Huerta Grande, Longanilla y El Bujeo. Así:

1. El piquete núm. 1 del expediente que nos ocupa queda definido por el piquete núm. 8 del expediente de deslinde parcial MO/00014/2004, del Grupo de Tarifa, código de la Junta de Andalucía CA-51007-AY, relativo al monte público Longanilla, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de mayo de 2007.

2. Los límites del monte entre los piquetes 140 y 158 quedan definidos por los piquetes núm. 1 al 20 del expediente de deslinde MO/00071/2007, del monte público Huerta Grande, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 21 de julio de 2009.

3. El piquete núm. 173 queda definido por el piquete núm. 1 del expediente de deslinde 402/2001, del monte público Algamasillas, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 12 de junio de 2002.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1.º En el Anejo a la Orden de aprobación, al describir las coordenadas de los piquetes, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	270.455,84	3.999.289,60

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1	270.455,634	3.999.290,327

2.º En el Anejo a la Orden de aprobación, al describir las coordenadas de los piquetes, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
140	274.966,79	3.995.834,79
141	274.934,99	3.995.846,90
142	274.933,10	3.995.876,53
143	274.942,44	3.995.915,92
144	274.922,94	3.995.943,32
145	274.896,81	3.995.984,09
146	274.875,00	3.995.986,09
147	274.863,20	3.995.977,25
148	274.830,16	3.995.977,33

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
149	274.812,66	3.995.974,68
150	274.779,78	3.995.971,68
151	274.755,89	3.995.995,73
151'	274.723,08	3.996.015,42
152	274.668,27	3.996.003,37
152'	274.667,82	3.996.008,91
153	274.651,58	3.996.012,83
153'	274.648,61	3.996.008,45
154	274.616,95	3.995.997,54
155	274.610,16	3.995.994,36
156	274.580,64	3.995.984,57
157	274.570,00	3.995.957,03
158	274.577,51	3.995.893,75

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
140	274.965,17	3.995.834,26
141	274.936,07	3.995.844,97
142	274.933,10	3.995.876,53
143	274.942,44	3.995.915,92
144	274.923,26	3.995.943,32
145	274.897,14	3.995.984,09
146	274.875,00	3.995.986,09
147	274.862,88	3.995.977,25
148	274.829,88	3.995.977,91
149	274.812,10	3.995.975,57
150	274.795,27	3.995.984,70
151	274.743,89	3.996.013,50
151'	274.681,18	3.996.028,58
152	274.677,74	3.996.018,88
153	274.647,50	3.996.016,60
154	274.616,40	3.996.001,26
155	274.589,27	3.995.996,14
156	274.574,92	3.995.982,17
157	274.570,00	3.995.957,03
158	274.578,23	3.995.892,77

3.º En el Anejo a la Orden de aprobación, al describir las coordenadas de los piquetes, donde dice:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
173	273.820,89	3.995.173,43

Debe decir:

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
173	273.819,69	3.995.172,54

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio